

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como en las licencias, serán de cuenta del Estado para el funcionario y su familia, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que reúnan las condiciones exigidas, o, en su caso, declarar desierto el concurso.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas vacantes en el Servicio de Obras Públicas de la Provincia de Sahara Español.

Vacantes en el Servicio de Obras Públicas de la Provincia del Sahara Español dos plazas de Ayudante de Obras Públicas, se anuncia su provisión a concurso entre Ayudantes de Obras Públicas que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos anuales siguientes: sueldo, 25.200 pesetas; asignación de residencia, 37.800 pesetas; gratificación de especialidad, 18.000 pesetas; gratificación de gobierno, 4.800 pesetas; el derecho a perfeccionar trienios de 1.000 pesetas cada uno por el tiempo de permanencia en la provincia; la ayuda familiar que le correspondiera, y todos los derechos reconocidos en su Cuerpo de procedencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, siendo el plazo de presentación de las mismas el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de Servicios o documento equivalente para los que hayan ingresado en el Cuerpo; en el caso en que así no fuera, testimonio notarial del título.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Informe, en su caso, del Jefe del Cuerpo o Servicio a que pertenezca el interesado, o bien certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

e) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, para los que resulten nombrados como resolución del mismo, la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias, reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y siempre que cumplan la permanencia de veinte meses, anteriormente indicada, en el destino.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Obras Públicas vacante en la Provincia de Sahara Español.

Vacante en la Provincia de Sahara Español la plaza de Jefe de los Servicios de Obras Públicas, se anuncia su provisión a concurso entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que

no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: sueldo, 35.160 pesetas; asignación de residencia, 52.740 pesetas; gratificación de especialidad, 30.000 pesetas; gratificación de gobierno, 5.600 pesetas; el derecho a perfeccionar trienios de 1.000 pesetas cada uno por el tiempo de permanencia en la Provincia; la ayuda familiar que le correspondiera y todos los derechos reconocidos en su Cuerpo de procedencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, siendo el plazo de presentación de las mismas el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente para los que hayan ingresado en el Cuerpo; en el caso en que así no fuera, testimonio notarial del título.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Informe, en su caso, del Jefe del Cuerpo o Servicio a que pertenezca el interesado, o bien certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

e) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, para el que resulte adjudicado la plaza como resolución del mismo, la obligación de servirla durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y de regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y siempre que cumplan la permanencia de veinte meses, anteriormente indicada, en el destino.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente de la Escala Activa del Ejército de Tierra vacante en los Servicios de Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Vacante en los Servicios de Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni una plaza de Teniente, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo de la Escala Activa del Ejército de Tierra.

La citada plaza está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: sueldo del empleo y trienios, el 150 por 100 del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, 9.000 pesetas de gratificación de mando, 9.000 pesetas de gratificación especial, 3.500 pesetas de gratificación de gobierno, vivienda reglamentaria y masía doble.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se cursarán por conducto regular y se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, siendo el plazo de presentación de las mismas el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las Hojas de Servicios, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71).